

30

WYBATA

ESCAÑEAR

ok. 16/12/2007 16:20

Gonzalo
02
13h

Quito DM, diciembre 19 de 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

De mi consideración

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la tercera copia certificada de las Escrituras de Cesión de Participaciones que se produjeron en la compañía a la que represento y que a continuación detallo:

CEDENTE: Alfredo Enrique Dassum Aivas
CESIONARIO: Rafael Alberto Terán López y Ricardo Antonio Hidalgo Aivas

CEDENTE: Alberto Frany Antonio Dassum Aivas
CESIONARIO: Rafael Alberto Terán López.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente

Lucía Enríquez
Gerente General
SERVIBATAN CIA. LTDA.

OK. Ingresadas. 2007/01/12 gl

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: ALBERTO FRANY ANTONIO DASSUM AIVAS Y SU
CÓNYUGE JACKELINE HIDALGO AIVAS LEGALMENTE
REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO FRANY ANTONIO
DASSUM AIVAS**

A FAVOR DE: RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ

CUANTÍA: USD \$ 196.00

DI 3 COPIAS

2022

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy veinte y siete de febrero del dos mil seis, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito**, comparecen a la celebración de la presente escritura publica de Cesión de Participaciones, en calidad de cedentes el señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con Jackeline Hidalgo Aivas, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, por sus propios y personales derechos, por los que representa en la sociedad conyugal y en calidad de mandatario de su esposa señora Jackeline Hidalgo Aivas, según consta del poder general que se adjunta como habilitante; y en calidad de cesionario el señor Rafael Alberto Terán López. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de



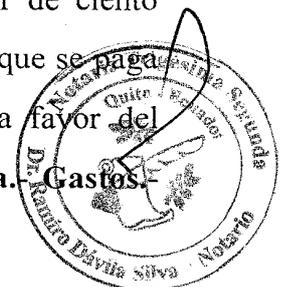
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

conocer doy fe, por haberme exhibido copias fotostáticas de la cédulas de ciudadanía como anexos habilitantes y me solicitan que eleve a escritura publica la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación:

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el contrato de Cesión de Participaciones Sociales contenido en las siguientes cláusulas: **Primera.- Otorgantes:** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedentes, el señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora Jackeline Hidalgo Aivas, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, por los que representa en la sociedad conyugal y en calidad de mandatario de su esposa señora Jackeline Hidalgo Aivas, según consta del poder general que se adjunta como documento habilitante. El señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas, declara además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Servibatan Cia. Ltda. celebrada el once de enero del año dos mil seis, que se adjunta como habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y por otra, en calidad de cesionario, el señor Rafael Alberto Terán López, por sus propios y personales derechos. Las partes son legalmente capaces para contratar y obligarse en los términos de este contrato. **Segunda.- Antecedentes.- a)** La compañía "Servibatan Cia. Ltda." fue constituida mediante escritura pública otorgada el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo de este cantón y ciudad de Quito y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número dos ocho uno nueve, tomo ciento treinta; **b)** Mediante escritura pública otorgada el día nueve de agosto del año dos mil, ante el Doctor Luis Ortiz

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino del cantón Quito, se realizó la conversión del capital social y consiguiente valor de participaciones suscritas y pagadas expresadas originalmente en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentando el valor nominal de cada participación social de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar americano; c) En el capital social de la compañía "Servibatan Cía. Ltda." el compareciente, señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas, tiene ciento noventa y seis participaciones, equivalentes a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su capital suscrito y pagado de ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América; y d) La Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el día once de enero del año dos mil seis, autorizó al socio Alberto Frany Antonio Dassum Aivas para que ceda en favor del señor Rafael Alberto Terán López las ciento noventa y seis (196) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía.- **Tercera.- Cesión de Participaciones.-** Con estos antecedentes, el señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas, debidamente autorizado por la Junta General de Socios antes referida, y en calidad de mandatario de su esposa, declara que cede, en forma irrevocable a favor del señor Rafael Alberto Terán López las ciento noventa y seis (196) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la compañía Servibatan Cía. Ltda. El señor Rafael Alberto Terán López, por su parte, declara que acepta la Cesión de Participaciones que se hace en su favor.- **Cuarta.- Precio.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir de ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, dinero que se paga en efectivo por parte del señor Rafael Alberto Terán López, a favor del cedente, quien declara recibirlo a su entera satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-**



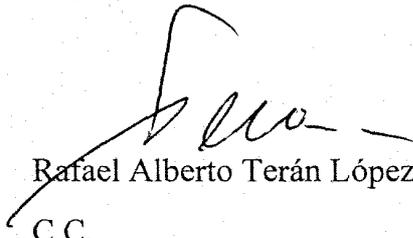
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Todos los gastos e impuestos que se generen por concepto de esta escritura de Cesión de Participaciones serán de cuenta del cesionario.- **Sexta.- Anotaciones.-** Para los fines de ley, de la presente cesión se deberá anotar en el libro de participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma, en el Registro Mercantil y entregarse una copia a la Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor René Sánchez Coronel, abogado profesional afiliado al Colegio De Abogados de Quito con el numero cinco mil trescientos setenta y cuatro.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



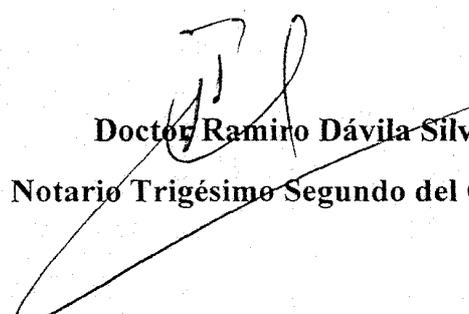
Alberto Frany Antonio Dassum Aivas

C.C.

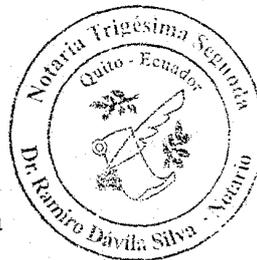


Rafael Alberto Terán López

C.C.



Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón

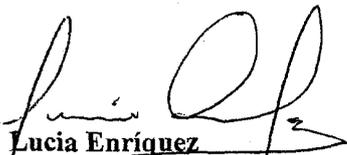


**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVIBATAN CIA. LTDA.
11 DE ENERO DE 2006**

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía **SERVIBATAN CIA. LTDA.**, se convoca a los socios de la misma, a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se reunirá en la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la avenida Río Coca 1015 y 6 de Diciembre, el día 11 DE ENERO DE 2006, a las 10H00, para tratar el siguiente orden del día:

CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS Y ALFREDO DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.

Quito, 30 de Diciembre de 2005


Lucia Enriquez

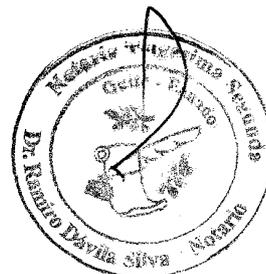
GERENTE GENERAL SERVIBATAN CIA. LTDA.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DCY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) utili (as)

Quito, a 22 FEB. 2006



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVIBATAN CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 2006**

En Quito, a los once días del mes de enero del año dos mil seis, en el domicilio de la compañía ubicado en la avenida Isla Santa Fe N43-33 y Thomas de Berlanga, de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVIBATAN CIA. LTDA., a la que concurren los señores: Alberto Dassum Aivas con ciento noventa y seis participaciones, Alfredo Dassum Aivas con ciento noventa y seis participaciones y Ricardo Hidalgo Aivas con ocho participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de USD \$ 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden día, para que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la Junta General el señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas como Presidente de la Empresa y actúa como Secretario la señora Lucia Enríquez.

El Presidente declarada instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 118 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios sobre el único punto a tratarse en esta Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente pide que por secretaría se dé lectura al único punto a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el siguiente:

- 1. CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS Y ALFREDO DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.**

La Junta General Extraordinaria resuelve conocer el orden del día:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS Y ALFREDO DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ E INCLUSIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- Toma la palabra el señor Alberto Dassum, quien posee CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones en la Compañía SERVIBATAN CIA. LTDA., de USD \$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América, para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alberto Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1.00 de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alberto Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En éste momento toma la palabra el señor Alfredo Dassum, quien posee CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones en la Compañía SERVIBATAN CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López CUATRO de sus participaciones y al Señor Ricardo Hidalgo Aivas CIENTO NOVENTA Y DOS de sus participaciones de un valor nominal de USD \$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales de la forma antes mencionada, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alfredo Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones de un valor nominal de USD \$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente forma: a favor del señor Rafael Terán López, CUATRO participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una y, al Señor Ricardo Hidalgo Aivas CIENTO NOVENTA Y DOS participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además que sea el Señor Alfredo Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quedando el cuadro de integración del capital de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Rafael Terán López	200	200.00
Ricardo Hidalgo Aivas	200	200.00
TOTAL	400	400.00

Sin haber otro punto que tratar y, luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma, que por pedido del Señor Presidente, decide aprobarla sin modificaciones.

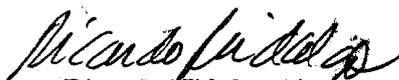
Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia los socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

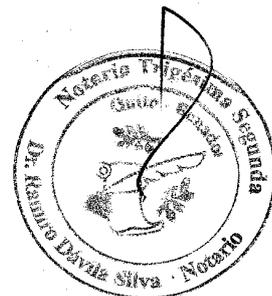

Ricardo Antonio Hidalgo Aivas
Presidente


Lucía Enríquez
Secretaria


Alberto Dassum Aivas
Socio


Alfredo Dassum Aivas
Socio


Ricardo Hidalgo Aivas
Socio



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVIBATAN CIA. LTDA.
11 DE ENERO DE 2006**

Domicilio: Isla Santa Fe N43-33 y Thomas de Berlanga
Capital Social: USD \$ 400.00
Fecha: 11 DE ENERO DE 2006

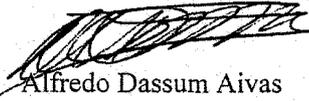
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Alberto Dassum Aivas	196.00	196
Alfredo Dassum Aivas	196.00	196
Ricardo Hidalgo Aivas	8.00	8
TOTAL	400.00	400

NOMBRE DE LOS SOCIOS

FIRMA



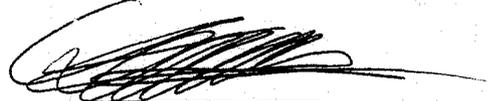
Alberto Dassum Aivas

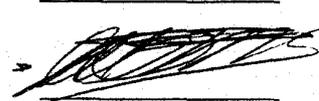


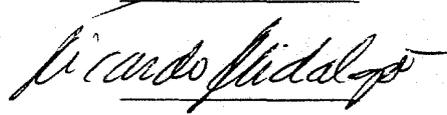
Alfredo Dassum Aivas

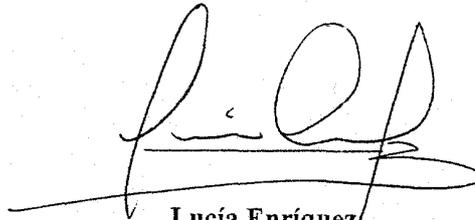


Ricardo Hidalgo Aivas









Lucía Enríquez
Secretaria

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DC FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 02 foja(s) utili (oa)

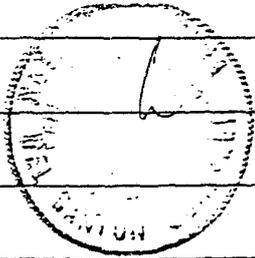
Quito, a 22 FEB. 2006



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

0028907

N U M E R O : 1.561/89. -----



PODER GENERAL A FAVOR DEL SE-
ÑOR INGENIERO ALBERTO DASSUM
AIVAS, POR LA SEÑORA JACQUE-
LINE HIDALGO AIVAS DE DA-
SSUM. -----

C U A N T I A : INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de
diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,
abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular
Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen : por una par-
te, la señora JACQUELINE HIDALGO AIVAS DE DASSUM, quien
declara ser peruana, casada, dedicada al hogar, por sus
propios derechos; y, por otra parte, el señor ALBERTO
DASSUM AIVAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, in-
geniero industrial, por sus propios derechos. -----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obli-
garse y contratar, a quienes por haberse identificado
con sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe de
conocerlos; los mismos que comparecen a celebrar esta
escritura pública de poder general, sobre cuyo objeto
y resultados están bien instruidos, a la que proceden
de una manera libre y espontánea; y, para su otorga-
miento me presentan la minuta que dice así : -----

SEÑOR NOTARIO : En el registro de es



A diuini
De elio
Se dio ó

de poder, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes :

P R I M E R A : COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, la señora Jacqueline Hidalgo Aivas de Dassum, por sus propios y personales derechos, a la que podrá llamarse simplemente " la mandante "; y, por otra parte, el Ingeniero Alberto Dassum Aivas, por sus propios y personales derechos, al que podrá llamarse simplemente " el mandatario ".

S E G U N D A : OBJETO.- a) Las partes comparecientes tienen formada, por causa del matrimonio celebrado por ellos, sociedad conyugal; y, para efectos de dar un expreso cumplimiento a las normas reformativas del Código Civil, promulgada el día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, conviene que el administrador ordinario de la sociedad conyugal será el mandatario, esto es, el marido;

b) la señora Jacqueline Hidalgo Aivas de Dassum, confiere poder general, cuan amplio es menester, a favor de su cónyuge compareciente, para administrar libremente los bienes sociales; para que, con su sola firma, pueda disponer, enajenar, arrendar, limitar o gravar los bienes muebles, títulos valores, acciones y participaciones mercantiles, de propiedad de la sociedad conyugal, que tienen ambos formada, así como particularmente, individualmente pueda arrendar y explotar los

0028909

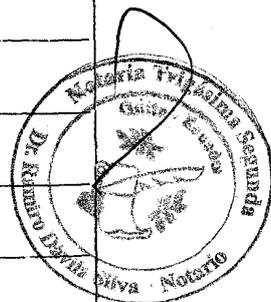
Se expresa constancia que para gravar o enajenar los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal; deberá contarse con la comparecencia conjunta de ambos cónyuges.

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo, para la validez de esta escritura pública.- Firmado : JUAN FRANCISCO FRANCO PORRAS.- ABOGADO.- Registro número : tres mil trescientos cuarenta "

Se agrega a la presente escritura pública los comprobantes de pago correspondientes a los timbres fiscales y a los colegios nacionales " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre " de esta ciudad.- Hasta aquí la minuta y sus comprobantes de pago que en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto

Jacqueline Hidalgo Aivas de Dassum
Jacqueline Hidalgo Aivas de Dassum
C.I. 171115401

Ing. Alberto Dassum Aivas
Ing. Alberto Dassum Aivas



R.D.

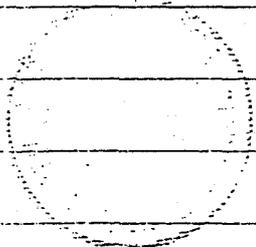
T. G. J. G.

ABOGADO EDUARDO ALBERTO BALQUEZ AYALA.

En la ciudad de Guayaquil, en la oficina pública situada
Calle de la Independencia No. 100, el 11 de agosto del 2.000, yo
Eduardo Alberto Balquez Ayala, abogado, he sido requerido para
testificar sobre el contenido de los autos que se me han presentado.

Eduardo Balquez Ayala

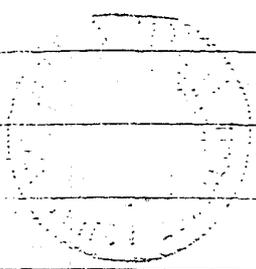
SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEPTIMO
TESTIMONIO, EN DOS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL DOS MIL SEIS.-



Eduardo Balquez Ayala

EDUARDO ALBERTO BALQUEZ AYALA
ABOGADO
CANTON GUAYAQUIL

Y VEO FE:- QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS A MI CARGO, HASTA
LA PRESENTE FECHA, NO CONSTA DE QUE EL PODER QUE ANTECEDE
HAYA SIDO REVOCADO.- GUAYAQUIL, AGOSTO 7 DEL 2.000.-



Eduardo Balquez Ayala

PRIMERA

CIUDADANIA 170417150-1
DASSUM AIVAS ALBERTO FRANY ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 JULIO 1963
012- 0131 09027 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E333312122
CASADO JACQUELINE HIDALGO AIVAS
SUPERIOR INGENIERO TEXTIL
FUAD DASSUM
FRANCOISE AIVAS
GUAYAQUIL 01/04/2003
01/04/2015

0362621

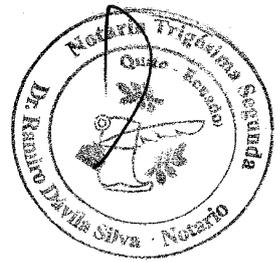


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
en aplicacion a la Ley Notarial DC / FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: *[Handwritten]*

Quito, a 22 FEB. 2008



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



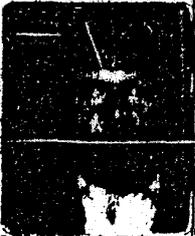
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

AGE CIUDADANIA No 170385913-0

LAM LOPEZ RAFAEL ALBERTO
 HINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 DE DICIEMBRE 1954

IDENTIFICACION
 No 007-0102 09171 M
 HINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954

Rafael
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** VE443422E

CASADO LUZ BRAGGIOTTI TOBAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 TEMISTOCLES TERAN
 LAURA LOPEZ
 QUITO 07/08/2003
 07/08/2015
 REN 0659924
 Pch



FILGAR DERECHO

Rafael

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1-0295
 NUMERO 1703859130
 CEDULA

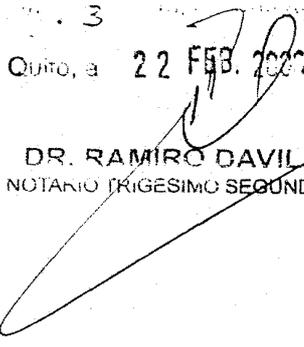
TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

1

3

Quito, a 22 FEB. 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO




**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR**

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **tercera copia certificada** de Cesión de Participaciones. otorga: Los señores Alberto Frany Antonio Dassum Aivas y su conyuge Jackeline Hidalgo Aivas legalmente representada por Alberto Frany Antonio Dassum Aivas a favor de: Rafael Alberto Teran Lopez , debidamente firmada y sellada, en Quito 27 de febrero del año dos mil seis .



El Notario

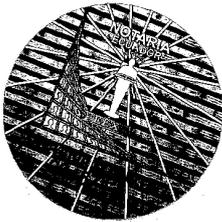
Doctor Ramiro Davila Silva

Notario Trigesimo Segundo del Canton.



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía SERVIBATAN COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mí el 14 de octubre de 1999, que hacen los cónyuges Alberto Frany Antonio Dassum Aivas y Jackeline Hidalgo Aivas a favor de Rafael Alberto Terán López, según escritura otorgada el 27 de febrero del 2006, ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito doctor Ramiro Dávila Silva.-

Quito, a 24 de noviembre del 2006



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "J. Nolvos Maldonado".

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2819** de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 4517 vta, tomo 130 correspondiente a la compañía “SERVIBATAN CIA. LTDA.” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Noviembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Chant...
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng